Con obligacion y Relevacion en forma
y lo otorgaron asi como pareciere fir
mado y signado de su nombre y signo
y lo firmaron al fin deste ayunta
mto. Ba al cal de y dos Regidores sien
do testigos Juº pastor Juº pedro ca
rauaca y pedro capata vezinos des
ta villa

Sobre la esclaua de almellado

En este ayuntamto. se trato y confirio
sobre que a alonso mellado Regidor
desta villa se le a llevado Joanes de
gorta carcelero del santo ofi
cio de la ynquisicion de murcia una
esclaua negra por deuda desta q. y de otros
particulares arrendadores de las ren
tas desta villa que tienen obligacion
de pagar la por esta villa

acordaron que nicolas gasti y alonso mellado Re
gidores busquen los siete mill y ochocientos
y tantos mrs. que se le restan deuiendo a bartolo
me prieto Recaptor del santo ofi
cio y se los cubren con mas todas las costas
que el dicho Joanes de gorta carbuiere
hecho en la dicha cobranca de manera
que se le haga al dicho Recetor y Recu
tor entero pago y procuren esto con
la diligencia que el caso Requiere
fasta traerle al dicho alonso mella
do la dicha esclaua que para ello les
dieron poder y comision en forma

acordaron que los dichos comisarios es
criuan al dicho Corregidor sobre
lo contenido en la dicha Real
cedula y pidiendole el proce
so que tiene en su poder so